



Concejo Deliberante

Dpto. Chilécito (L. R.)

RESOLUCION N° 011/2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

QUE, es facultad de éste Concejo Deliberante y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 24° de la Ley N° 6.843, Ley Orgánica Transitoria Municipal, preservar el **Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico y Arqueológico**, donde corresponde al Municipio como obligación ineludible la conservación de los mismos.-

QUE, éste Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2.856/08, promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto 736/08, donde se Declara Patrimonio Histórico, Cultural Arquitectónico, a la **Casa de Descanso del Dr. Joaquín Víctor González** denominada "SAMAY HUASI".-

QUE, de acuerdo a las versiones vertidas en medios orales y escritos de nuestra Provincia, referidas al traspaso del predio a los Gremios no Docentes, quienes tendrían la intención de convertir al mismo en un Camping destinado al esparcimiento de los mencionados Gremios.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

RESUELVE

ART. 1º): SOLICITAR a los Señores Diputados Nacionales representantes de nuestra Provincia declaren **Monumento Histórico Nacional** a la **Casa de Descanso del Dr. Joaquín Víctor González**, denominada "SAMAY HUASI".-

ART. 2º): ENVIASE copia de la presente Resolución a los Señores Diputados Nacionales.

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilécito, los Veintiséis días del mes de Marzo de Dos Mil Nueve. **Proyecto presentado por el Sr. Concejal del Bloque 17 de Noviembre: De la Vega, Balbino Ramón y por el Bloque Frente Departamental Popular: Carrizo, Ramón Ángel.-**

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DIRECCION DE MESA DE E.V.R.S.	ENTRÓ	SALIÓ
	31 MAR 2009	

OSCAR LUIS FONZALLIDA
PRO SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



IGNACIO A. SOTERAS
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



01



Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L.P.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º): DECLARASE Patrimonio Histórico, Cultural y Arquitectónico, a la casa de descanso del Dr. Joaquín Víctor González denominada "Samay Huasi", ubicada en el Distrito San Miguel del Departamento Chilecito.-

ART. 2º): DECLARASE de Interés Departamental, la difusión de la vida y obra del pensamiento del Dr. Joaquín Víctor González y, por intermedio del Departamento Ejecutivo Municipal se organizaran eventos que profundicen el estudio de su aporte a la Cultura, Educación y Derecho de nuestro país.-

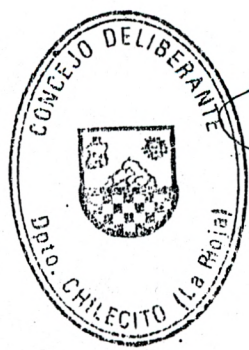
ART. 3º): Comuníquese la presente a la Universidad Nacional de la Plata.-

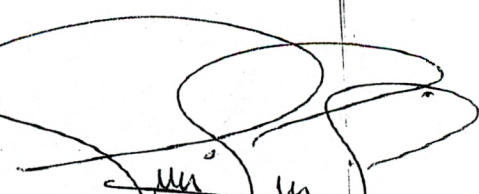
ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en el local de la Escuela Nº 169 "Universidad Nacional de La Plata" del Distrito Anguinán, a los Treinta días del mes de Octubre de 2.008. **Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.**

ORDENANZA Nº **2.856/2008.-**


HUMBERTO LORENZO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.P.)




ANDREA VIVIANA ROMERO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
Departamento Chilecito
La Plata
A/C PRESIDENCIA

IMPRESA...
SA...
ALIC
13 MAY 2008



"Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

DECRETO Nº 736-2008

CHILECITO, 14 NOV 2008

VISTO:

La Ordenanza Nº 2.856/08 de fecha 30 de Octubre de 2008, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y ;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Nº 6.843 y su modificatoria Ley Nº 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas:-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO


DECRETA

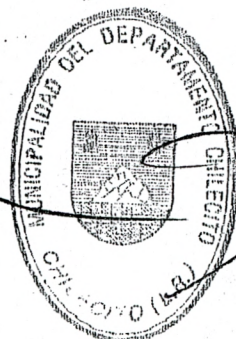
ART.1º).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza Nº 2.856/08, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, con fecha 30 de Octubre de 2.008.-

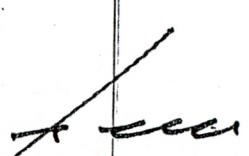
ART.2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3º).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4º).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


PROF. MARIA PEREZ HERNANDEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO




DR. NICOLAS LAZARO FONZALIDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO - L.R.